

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SFA-DGA-DASG/36/2023

### ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

#### **ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las 16:30-dieciseis horas con treinta minutos del día 20-veinte de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, conforme a los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 41, 59, 72, 73 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un diario de circulación local, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para llevar a cabo la segunda junta de aclaraciones, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; Lic. Juan Manuel Ruiz González, Representante de la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como las personas morales DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. representada en este acto por la C. Emma Evelin Rodríguez de la Fuente; LIFETEC, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Fernando Maldonado de la Rosa; ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. representada en este acto por el C. David Esteban Martínez: v la C. Mariela Michel Cisneros Casas en carácter de Observador en términos de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; ahora bien toda vez que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el presente acto es público, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, los sujetos obligados y los particulares deben contar con consentimiento expreso para la transmisión de información personal a terceros, de no contar con los mismos serán sujetos a los procedimientos establecidos en dichas leyes.

#### **HECHOS**

- I.- Previo al inicio del evento se llevó a cabo el registro de los asistentes.
- II.- El representante de la convocante, pasa lista de asistencia conforme al registro, corroborando que se encuentran presentes los representantes de cada una de las dependencias convocadas.
- III.- En este acto la Convocante realiza las siguientes aclaraciones respecto al Anexo I de las bases de licitación:

Respecto a la partida 6, en su numeral 12.b se especificó un cable troncal de paciente para ECG de 6 puntas, se aclara que por error de dedo el cable deberá de constar con 5 puntas.

Respecto a la partida 7, en su numeral 3.a se especificó un valor de al menos 800 estudios de almacenamiento (anexo), por lo que se aclara que se debe considerar un rango de al menos 100 y hasta 800 estudios de almacenamiento.

Respecto a la partida 8, en su numeral 2 se especificaron dimensiones de al menos  $100 \times 61 \times 79$  cm, se aclara que las mismas medidas tendrán una tolerancia de +/- 10 cm, quedando en los rangos de  $90-110 \times 51-71 \times 69-89$  cm.

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/36/2023 ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES Página 1|15











Respecto a la partida 10, en su numeral 5.i se especificó un rango de 32 a 34 bulbos LED por fuente de luz, aclarando que debe considerarse solamente un mínimo de 32 bulbos LED por fuente de luz.

Respecto a la partida 10, en su numeral 5.iv se especificó que se deberían considerar 10 niveles de ajuste de intensidad, aclarando que dicho rango puede ser considerado como de entre 5 y hasta 10 niveles de ajuste de intensidad.

Respecto a la partida 10, en su numeral 7 se especificó un rango de diámetro luminoso de 18 a 30 cm, aclarando que debe considerarse un rango de 18cm como límite inferior y un mínimo de 26cm como límite superior de diámetro luminoso.

Respecto a la partida 10, en su numeral 12 se especificó un rango de diámetro del satélite de 60 a 65 cm, aclarando que se debe considerar un rango de entre 55 y 70cm de diámetro del satélite.

Respecto a la partida 11, en su numeral 6.3.2 se especificó un rango en la configuración de presión límite de 10 a 90 cmH2O, aclarando que el rango en la configuración de presión límite debe ser de 10 a 80 cmH2O.

Respecto a la partida 11, en su numeral 6.3.4 se especificó un rango de frecuencia respiratoria 2 a 100 rpm, aclarando que se debe considerar un rango de frecuencia respiratoria 3 a 100 rpm.

Respecto a la partida 12, en su numeral 10 se especificó una posición cóncava de 110°, aclarando que deberá considerarse un mínimo de posición cóncava de 100°.

Respecto a la partida 14, en su numeral 10 se especificó un indicador led de mínima altura en ambos lados de la cama, aclarando que este numeral se puede considerar como opcional.

Respecto a la partida 14, en su numeral 15 se especificó un rango de altura ajustable de 35 a 70 cm, aclarando que el rango de altura ajustable aceptable será dentro del rango de 35 a 80 cm.

Respecto a la partida 14, en su numeral 18 se especificó un rango en las dimensiones del equipo entre los 2,150mm a 2,200mm de largo y de 950mm a 1000mm de ancho, se aclara que se deberá considerar un rango en las dimensiones del equipo de entre los 2,150mm a 2,230mm de largo y de 950mm a 1060mm de ancho.

IV.- Acto seguido se procede a informar a los presentes que se recibieron de los licitantes: ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. y DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. preguntas y/o dudas con anticipación respecto a las bases que rigen la presente Licitación, recibidas como se describen a continuación:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE RECEPCION	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	19/09/23	14	3
2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	19/09/23	41	6

V.- Las preguntas y dudas recibidas fueron analizadas en forma conjunta por el área solicitante y la convocante, dando respuestas a las mismas como a continuación se especifica:









### ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO: NO HAY PREGUNTAS

#### B) DE CARÁCTER TÉCNICO:

PREGUNTA 1. Solicitan en el punto 1.-Suministro de un sistema radiográfico de rayos x estacionario, con 2 detectores digitales, 1 Bucky de pared, 1 mesa de trabajo, la instalación y capacitación del mismo, debe incluir las siguientes características. Entendemos que para dar cumplimiento con este punto se podrá ofertar "Sistema radiográfico horizontal elevable con detector digital en Bucky de pared y detector digital en Bucky de mesa". ¿Es correcto?

RESPUESTA: Si se acepta

PREGUNTA 2. Solicitan en el punto 3.g. Bucky con charola porta chasis autocentrable. Entendemos que se podrá ofertar como "Bucky con charola autocentrable" esto debido a que se está solicitando un equipo con detector digital. ¿Es correcto?

RESPUESTA: Sí, es correcto

PREGUNTA 3. Solicitan en el punto 3.h. Que acepte chasises de 12 x 17 cm hasta 35 x 43 cm. Solicitamos se nos permita ofertar para este punto lo siguiente "Que acepte detectores de hasta 17"x17" o 43x43 cm". ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que el equipo puede aceptar detectores de hasta 43X43cm

PREGUNTA 4. Solicitamos que se permita ofertar para el punto 4. Generador de rayos X de al menos 600 mA, con las siguientes características: y en el punto 4.a. ofertar un generador de una potencia de 50 KW o mayor. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que el equipo debe incluir un generador de rayos X de al menos 550mA y hasta 650mA. Así mismo, se aclara que el equipo debe incluir un generador de una potencia de 50kW y hasta 70kW

PREGUNTA 5. Solicitamos a la convocante que para el punto 4.c. Con capacidad de tiempo de exposición: 0.001 a 5 segundos, se permita ofertar "Con capacidad de tiempo de exposición: 0.001 a 5 segundos o mayor", ¿Se acepta?

RESPUESTA: Sí se acepta

PREGUNTA 6. Solicitamos a la convocante se permita ofertar para el punto 5.- Tubo de rayos X con puntos focales de 0.6-1.2 mm y capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 300kHU, con las siguientes características: ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que el equipo debe incluir tubo de Rayos X con puntos focales de 0.6-1.2mm, con un rango de 250KHU hasta 350KHU





# Monterrey

PREGUNTA 7. Entendemos que para los puntos 7.b. y 7.d. se deberá de ofertar "Con rieles de 300 cm" ¿Es correcto?

**RESPUESTA:** Se aclara que por error se asentaron dos medidas distintas, siendo la correcta rieles de al menos 300cm

PREGUNTA 8. Por cuestiones de literatura solicitamos se permita ofertar para el punto 7.g. Rotación de la columna respecto al eje vertical de +/-90° o 180°. ¿Es correcto?

**RESPUESTA:** En virtud de que la propuesta es igual que "Rotación de la columna respecto al eje vertical de 180°", se acepta

PREGUNTA 9. Por cuestiones de literatura solicitamos se nos permita ofertar para el punto 8.c. Con capacidad de aceptar chasises o detectores hasta 17"x17". ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que el equipo puede aceptar detectores de hasta 43X43cm

PREGUNTA 10. Por cuestiones de literatura solicitamos se permita ofertar en el punto 8 d. "Bucky con rejilla removible oscilante". ¿Se acepta?

RESPUESTA: En virtud de que la propuesta es igual que "Bucky reciprocante", se acepta

PREGUNTA 11. Solicitamos se nos permita ofertar para el punto 9.b. una resolución de 1920x1080. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En virtud de que la resolución de pantalla propuesta es mayor al mínimo requerido, se acepta

PREGUNTA 12. Entendemos que para el punto 10. Bastará con ofertar un autotransformador con la alimentación eléctrica necesaria para el equipo de rayos X y que este será suministrado por el proveedor adjudicado costo para la convocante. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación; Favor de observar y remitirse a los puntos 10 y 12, así mismo se sugiere contemplar en su oferta económica que la alimentación eléctrica en sala es de 480VCA (3F + T).

PREGUNTA 13. Solicitamos nos permita ofertar un foco con temperatura de color rojo, a 127 V a 60 Hz, colocado en el exterior y encima de la puerta principal de la sala de rayos. X ¿Se acepta?

RESPUESTA: Si se acepta

PREGUNTA 14. En el punto 15. Solicitan 1 año de garantía, en el punto 17 solicitan una póliza de mantenimiento con inicio del mes 13 a partir de la instalación y puesta en marcha y en el punto 18 solicitan que la póliza dure 1 año. Entendemos que lo que se requiere es que el equipo de rayos X tenga una cobertura de garantía por 24 meses. ¿Es correcto?

A

Bull

1









RESPUESTA: Sí se acepta

### DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1. APARTADO 2.6

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Solicitamos atentamente a la convocante, en virtud de la gran demanda que tienen los dispositivos de las siguientes partidas:

Partida 4.- Pulsoximetros de baterías de tamaño estándar para monitorear solamente lectura de pulso cardiaco, y SPO2.

Partida 5 .- Pulsoximetros de baterías de tamaño pediátrico para monitorear solamente lectura de pulso cardiaco, y SPO2.

Se nos permita un plazo de entrega de al menos 90 días a partir de la fecha de la publicación del fallo correspondiente. ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** Se acepta, siempre y cuando el plazo para la entrega no exceda de 90 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.

### B) DE CARÁCTER TÉCNICO:

Partida 4.- Pulsoximetros de baterías de tamaño estándar para monitorear solamente lectura de pulso cardiaco, y SPO2.

PREGUNTA 1. Punto 10, 11, 12 y 14. Favor de aclarar la cantidad por cada tipo de sensores que requiere la convocante.

**RESPUESTA:** Se aclara que se solicita 1-un sensor para paciente adulto tipo dedal reusable, se solicita 1 sensor reusable multisitio, y 1-un stand de carga, por cada uno de los equipos adquiridos en esta partida

**PREGUNTA 2.** Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: *Posibilidad de configuración con batería Li-ion con tiempo de operación de 24 horas como mínimo y baterías AA con tiempo de operación de 36 horas como mínimo.* ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.













# Monterrey

PREGUNTA 3. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Pantalla de 2.4 pulgadas TFT color, resolución 320x240. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 4. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Con almacenamiento de al menos 4000 datos y memoria, mínimo de 96 horas con una resolución de 2 segundos y modo spot check. ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** Se aclara que respecto a la Partida 4 podrán proponer equipo con almacenamiento de datos o memoria, en virtud de que en lo anterior se trata de consideraciones generales recomendadas por el CENETEC (Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud).

PREGUNTA 5. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Capacidad de enviar o bajar datos a una computadora o impresora en tiempo real durante la medición de SpO2. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

Partida 5.- Pulsoximetros de baterías de tamaño pediátrico para monitorear solamente lectura de pulso cardiaco, y SPO2.

PREGUNTA 6. Punto 1. Debemos entender que se refiere a "baterías tamaño ESTÁNDAR". ¿Es correcto?

**RESPUESTA:** Se aclara que el tamaño pediátrico se refiere al tamaño del sensor utilizado por el equipo de esta partida, por lo que las baterías son tamaño estándar.

PREGUNTA 7. Punto 10, 11, 12 y 13. Favor de aclarar la cantidad por cada tipo de sensores que requiere la convocante.

**RESPUESTA:** Se aclara que se solicita 1 sensor para paciente pediátrico reusable, se solicita 1 sensor neonatal reusable, y 1 sensor multisitio, por cada uno de los equipos adquiridos en esta partida.

PREGUNTA 8. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Posibilidad de configuración con batería Li-ion con tiempo de operación de 24 horas como mínimo y baterías AA con tiempo de operación de 36 horas como mínimo. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León,

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/36/2023 ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES Página 6|15









# Gobierno

# Monterrey

y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 9. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Pantalla de 2.4 pulgadas TFT color, resolución 320x240. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 10. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Con almacenamiento de al menos 4000 datos y memoria, mínimo de 96 horas con una resolución de 2 segundos y modo spot check. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que respecto a la Partida 4 podrán proponer equipo con almacenamiento de datos o memoria, en virtud de que en lo anterior se trata de consideraciones generales recomendadas por el CENETEC (Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud).

PREGUNTA 11. Sin Punto. Se solicita a la convocante, con la finalidad de recibir ofertas de equipos con desempeño adecuado a los procedimientos clínicos del hospital, incluir la siguiente especificación: Capacidad de enviar o bajar datos a una computadora o impresora en tiempo real durante la medición de SpO2. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

### Partida 7.- Electrocardiógrafo de 12 derivaciones

PREGUNTA 12. Punto 6a. ¿Podemos referenciar este punto "Cable para paciente de 12 derivaciones" como cable de paciente de 10 puntas? ¿Se acepta?

RESPUESTA: Si se acepta, en virtud de que el cable para paciente de 12 derivaciones tiene precisamente 10 puntas

PREGUNTA 13. Punto 6b. Favor de aclarar cuantos electrodos se solicitan de cada tipo.

RESPUESTA: Se aclara que se requiere 10 electrodos reusables para adulto y 10 electrodos reusables para pacientes pediátricos

Partida 8.- Carro Rojo de altura adecuada estándar

PREGUNTA 14. Punto 1. Favor de aclarar a que se refieren con "altura adecuada estándar".









# Monterrey

RESPUESTA: Favor de remitirse a las aclaraciones señaladas por la Convocante con anterioridad

PREGUNTA 15. Punto 4. ¿Podemos ofertar el material de la superficie de trabajo de acuerdo con la tecnología de cada fabricante siempre y cuando se puedan llevar a cabo los procesos de asepsia e higiene tal como se describe en este punto? ¿Se acepta?

RESPUESTA: Sí se acepta

PREGUNTA 16. Punto 5. "Estructura de Acero Inoxidable grado médico" Dado que no es un dispositivo que esté en contacto directo con los pacientes, solicitamos atentamente que el acero de la estructura sea con acabado anticorrosivo. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Sí se acepta

**PREGUNTA 17.** Sin punto. Con la finalidad de recibir ofertas de dispositivos de calidad y funcionalidad adecuadas para las funciones del hospital y debido a que son necesarias estas características, solicitamos a la convocante se consideren las siguientes especificaciones como parte de la ficha técnica de esta partida:

- Con manija o maneral de conducción integrada
- Mango de bloqueo general de todos los cajones que permite colocar un sello numerado o seriado
- Con 5 cajones para almacenamiento de los cuales:
- Cada cajón cuenta con divisores modulares ajustables
- Sistema de cierre general.
- Candados plásticos consecutivos numerados
- Deslizamiento de cajones por medio de rodamientos de acero acojinado.
- Portasuero
- Freno en al menos dos ruedas que inmovilice el carro
- Una rueda con direccionamiento
- Base para montaje para Desfibrilador, con movimiento rotacional
- Correas de sujecion para el desfibrilador
- Estructura interna de acero soldado de alta precision, con paneles de plastiço de alto impacto
- Bordes redondeados

¿Se acepta?

RESPUESTA: Se acepta parcialmente, es decir, solamente respecto de:

- Cada cajón cuenta con divisores modulares ajustables
- Sistema de cierre general.
- Portasuero
- Freno en al menos dos ruedas que inmovilice el carro
- Una rueda con direccionamiento
- Base para montaje para Desfibrilador, con movimiento rotacional
- Correas de sujeción para el desfibrilador
- Bordes redondeados

Lo anterior de que se trata de consideraciones generales recomendadas por el CENETEC (Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud)

Partida 10.- Lámpara quirúrgica doble de LED







# Monterrey

PREGUNTA 18. Punto 5vii. Dado que es una lámpara LED es correcto referenciar este punto " Consumo de potencia de la bombilla de al menos 80W" como: Consumo de energía no mayor a 85 W. ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** Según el punto 5 vii, de la partida en cuestión el consumo de la bombilla LED debe ser superior a 80W, por lo que un rango de consumo por LED de entre 80W y 85W es aceptable

PREGUNTA 19. Punto 12. Dados las diferentes geometrías de los cabezales de los diferentes fabricantes, ¿podemos ofertar diámetros de los cabezales no mayor de 60 cm? ¿Se acepta?

RESPUESTA: Favor de remitirse a las aclaraciones señaladas por la Convocante con anterioridad

PREGUNTA 20. Sin punto. Con la finalidad de recibir ofertas de Lámparas Quirúrgicas de calidad y funcionalidad adecuadas para las funciones del hospital y debido a que son necesarias estas características, solicitamos a la convocante se consideren las siguientes especificaciones como parte de la ficha técnica de esta partida:

- Índice de rendimiento de color Ra de 96 como mínimo.
- Índice de saturación de color rojo R9 de 97 como mínimo.
- Peso del cabezal no mayor a 12 kg.
- Grosor de cabezales no mayor a 50 mm

Dado que estas especificaciones no demeritan el desempeño de las lámparas y, por el contrario, forman parte de los avances tecnológicos en la industria. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Dado que estas características aseguran un estándar de calidad en el rendimiento de la iluminación de las lámparas en sus dos primeros puntos, y que aseguran una movilidad con mayor comodidad al usuario en la operación del equipo por parte del usuario en el resto de los puntos, se acepta

PREGUNTA 21. Punto 14. Podemos referenciar este punto "Instalación: Capacidad de alimentación de 100-240VAC, 50/60Hz" como: Instalación Eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Dado que el 120V +/- 10% queda dentro del rango de 100-240 VAC, y que 60Hz es una de opciones en 50/60Hz, se acepta

#### Partida 11.- Máquina de Anestesia

PREGUNTA 22. Punto 7.7.2. SpO2. Solicitamos atentamente que se incluyan los parámetros: Indicador de Perfusión y Algoritmo que brinde medición de SpO2 en caso de perfusión baja, para garantizar que se cubre la mayor información clínica vital en los procedimientos de anestesia. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 23. Punto 7. Monitor de signos vitales. Para garantizar un ambiente libre de polvo se solicita agregar en la ficha técnica la especificación: "Sin ventilador para disipar calor par menor riesgo de contaminación cruzada". ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones

7





# Monterrey

presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

Partida 12.- Mesa quirúrgica electrohidráulica.

PREGUNTA 24. Punto 2. Para mejorar el grado de seguridad de los pacientes debido a que éstos no son una carga estática, ¿debemos considerar esta especificación como: Capacidad máxima de carga 380 Kg o mayor y Capacidad de carga segura 250 Kg o mayor? ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** En virtud de que el soporte de carga segura de 250kg o mayor y capacidad máxima de carga es de 380kg es superior a lo mencionado en el punto 2, se acepta

PREGUNTA 25. Punto 3. "Ruedas con sistema de bloqueo eléctrico" ¿Debemos entender esta especificación como "sistema de frenos eléctrico"? ¿Es correcto?

RESPUESTA: Sí, es correcto

PREGUNTA 26. Punto 4. "Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al crocromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel" Podemos referenciar este punto como: "Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable"? ¿Se acepta?

**RESPUESTA:** En virtud de que la estructura de la superficie y rieles laterales pueden ser de acero inoxidable, se acepta

PREGUNTA 27. Punto 6. "Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto" Podemos referenciarlo como: "Con base de acero y cubierta de la base fabricada en plástico ABS"?. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En virtud de que el plástico ABS es un plástico de ingeniería con resistencia al alto impacto, se acepta su propuesta

PREGUNTA 28. Punto 9. ¿Entendemos que se refiere a: "Miembros inferiores en placas independientes abatibles y desmontables con ajuste de +20/-90 grados como mínimo, Con movimiento de tijera y de Split y Con amortiguador de gas para facilitar el movimiento" en este punto? ¿Es correcto?

RESPUESTA: Según el punto 9 y el punto 17 de la partida en cuestión se acepta su propuesta ya que la misma es una descripción más detallada y no modifican la especificación o requerimiento mínimo

PREGUNTA 29. Punto 14. Solicitamos atentamente poder referenciar esta especificación como "Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm (+/-5 cm). Ancho total de la mesa 595 cm (+/- 5cm)" ¿Se acepta?

RESPUESTA: En virtud de que la longitud total con extensión de cabecera y piernas de 205cm a 215cm queda dentro del rango 2050mm y 2070mm mencionado en este punto, se acepta. Sin embargo, en relación a las características del ancho de la mesa deberá referirse a la especificación de la anchura sin riel mencionada en este punto

PREGUNTA 30. Punto 16.1. Solicitamos que se incluya en esta especificación: "con ajuste de +45/-90 grados mínimo" para garantizar la adecuada funcionalidad en todas las especialidades de cirugía. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León,

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/36/2023 ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES Página 10|15 M.



No.





# Gobierno

# Monterrev

y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 31. Punto 19. Debemos entender en este punto que se refiere a: Elevador integrado de nefrectomía con elevación de 120 mm o mayor. ¿Es correcto?

RESPUESTA: Debido a que elevador integrado de nefrectomía con elevación de 120 mm o mayor, da la capacidad a la mesa de dar la posición de nefrectomía, se acepta

PREGUNTA 32. Punto 21. Favor de aclarar a que se refiere con "eléctrico no análogo".

RESPUESTA: Se refiere a que el control remoto integrado en columna de la mesa para emergencia debe ser electrónico, debe utilizar electricidad para funcionar, y que no requiere el uso de manivela, pedal o cualquier mecanismo puramente mecánico para su funcionamiento

PREGUNTA 33. Punto 22. Dado que se esta tecnología limita la movilidad de los cirujanos ¿Podemos considerar opcional el control de pie? ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 34. Punto 24. ¿Debemos entender en este punto que se necesita ser accesible al uso de intensificador de imagen, que sea radiotransparente en todo el tablero y sin barras de metal toda la mesa? ¿Es correcto?

**RESPUESTA:** Es correcto

PREGUNTA 35. Sin Punto. Dado que no se especifica el tipo de cojines que debe tener las diferentes secciones de la mesa y es un tema de suma importancia para el funcionamiento de la mesa quirúrgica, solicitamos incluir la siguiente especificación:

- Cojines desmontables en todas las secciones
- Espuma multicapa
- Diseñado para distribución de presión
- Resistente al agua
- Fácil de limpiar y desinfectar

¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 36. Sin Punto. Existen otras especificaciones importantes en este tipo de tecnologías para mesas quirúrgicas y que garantizan la adecuada funcionalidad y seguridad en su operación por lo que solicitamos se incluyan como parte de la ficha técnica:



# Gobierno

# Monterrey

- Alimentación 100-240 V 60 Hz
- Respaldo de energía mediante baterías.
- Capacidad de respaldo para más de 60 cirugías con la batería
- Indicador de batería baja

¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

Partida 15.- Esterilizador de vapor directo y autogenerado.

PREGUNTA 37. Punto 1.- Entendemos que para este punto el equipo solicitado es auto generado ya que en el punto 10 solicitan generador de vapor integrado. ¿Es correcto? Favor de aclarar.

RESPUESTA: Se refiere solamente al nombre genérico del producto por parte del Consejo de Salubridad General

PREGUNTA 38. Punto 28. Dice:" Sonda de temperatura doble para medir la temperatura de la cámara tipo PT00". ¿Se refieren a "sonda tipo PT100"? ¿Es correcto?

**RESPUESTA:** Es correcto

PREGUNTA 39. Punto 48. Tratamiento de agua. Se solicita ofertar el sistema de tratamiento de agua con características que permitan cumplir con los los niveles de suavización del agua dependen de las fuentes de suministro de agua del hospital, se ofertará un equipo que cubra las necesidades mínimas para la operación del equipo ofertado. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

Partida 17. Sillón Sofá cama.

PREGUNTA 40. Sin Punto. Dado que la especificación se refiere a un producto muy genérico y con la finalidad que el hospital cuente con mobiliario adecuado para el uso que se pretende, solicitamos atentamente que se consideren las siguientes especificaciones como parte de la ficha técnica:

- Sillón clínico con al menos tres posiciones.
- Posiciones: Recto, Posición de TV y Reclinado con reposapiés.
- Barra con seguro para selección de posiciones.
- Posiciones con inclinación de respaldo y asiento.
- Maneral para traslado.
- Rodajas de 5 pulgadas mínimo de diámetro, al menos dos de ellas con freno.
- Dos rodajas traseras direccionables para garantizar maniobrabilidad en el traslado.
- Estructura y mecanismos de acero.

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/36/2023 ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES Página 12 | 15









# Monterrey

- Mecanismos para movimiento de respaldo, asiento y reposapiés.
- Capacidad para pacientes hasta 124 Kg.
- Asiento, respaldo, reposapiés y descansabrazos acojinados con espuma de alta densidad.
- Respaldo Asiento, reposapiés y descansabrazos tapizados con material resistente impermeable.
- Descansabrazos con protección del tapiz.
- Asideras interconstruidas para apoyo al ingreso y al egreso.
- Charola con mínimo 67 cm de largo con mecanismo para asegurarla.
- Material plástico no poroso con bordes moldeados para evitar derrame de líquidos

¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

Finalizada la contestación a las preguntas realizadas; se continúa con el desarrollo del acto.

VI.- En este acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 fracción I último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se da inmediatamente la oportunidad a los licitantes, para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, si es el caso, formulen las repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, manifestando los representante de los licitantes ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; y LIFETEC, S.A. DE C.V. no tener repreguntas en relación con las respuestas recibidas.

VII.- Para efectos de la notificación para aquellos que no hayan acudido a la segunda Junta de Aclaraciones, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se fijará copia del Acta, por un término no menor de 5-cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y se les recuerda que la Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica será el próximo día 28-veintiocho de septiembre de 2023-dos mil veintitrés a las 10:00-diez horas.

VIII.- Se da por concluida la segunda y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/36/2023, siendo las 17:55-diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día señalado al inicio de esta acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, a fin de que surta los efectos legales inherentes, la cual forma parte integral de las bases. Se entrega copia simple de la presente a los asistentes registrados.



The same of the sa







POR LA CONVOCANTE

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

LIC. JUAN MANUEL RUIZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

#### **LICITANTES**

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. EMMA EVELIN RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	
LIFETEC, S.A. DE C.V.	C. FERNANDO MALDONADO DE LA ROSA	
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	C. DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ	





### **OBSERVADORES**

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	C. MARIELA MICHEL CISNEROS CASAS	MC







